RECIBIDO CONFORME
Fecha: 10/11/2023
Firma: Adriana G.

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI ÑEMBYRÃ REKUÁI

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. DE GESTION DE CONTRATACIÓN
☐ ASESORIA GOC
☐ SECRETARIA
FECHA: .....
OBSERVACIONES: .....

Abg. Nuno Daniel Balbuena Villate
Gerente
GOC - CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2910/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y AUMENTO DE MONTO DEL CONTRATO Nº 43/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A. - ID PORTAL Nº 410.095.

Asunción, 08 de noviembre de 2023

VISTO: El Contrato N° 43/2022; el Interno US N° 06/2023; la Nota GOC N° 286/2023; la Nota de Conformidad del Proveedor de fecha 03.11.2023; el Memorándum UGC N° 76/DC/GOC/2023; el Interno DP-DF-GAF/0241/2023 de fecha 03.11.2023; el Dictamen GOC N° 60/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del Contrato N° 43/2022 de fecha 06.12.2023 se suscribe por el periodo de **11 (once) meses** el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, entrando en vigencia **desde el 17.12.2022.**

Que, por medio del Interno US N° 06/2023 el administrador del contrato solicita la ampliación del plazo de vigencia y aumento de monto por el término de 30 días más y justifica la proximidad del vencimiento y los procedimientos pertinentes del nuevo llamado.

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el Contrato suscripto fenece el **17.11.2023**, se realiza los trámites pertinentes para la realización de una adenda de ampliación del plazo de vigencia y monto.

Que, por Nota GOC N° 286/2023 de fecha 01.11.2023, se solicita a la firma PARAGUAY SECURITY S.A. preste conformidad para la realización de una adenda de ampliación del plazo de vigencia **hasta el 20.12.2023**, aumentando el monto equivalente a la suma de **Gs. 219.539.536 (guaraníes doscientos diecinueve millones quinientos treinta y nueve mil quinientos treinta y seis) IVA Incluido**, sin modificar los demás términos del mismo.

Que, por Nota de fecha 03.11.2023, la firma en cuestión manifiesta su conformidad a efectos de realizar la adenda mencionada más arriba.

Que, por Memorándum UGC N° 76/DC/GOC/2023 de fecha 30.10.2023, se solicita Disponibilidad Presupuestaria a efectos de realizar una adenda de ampliación del plazo de vigencia hasta el 20.12.2023 y aumento de monto equivalente a **Gs. 219.539.536 (guaraníes doscientos diecinueve millones quinientos treinta y nueve mil quinientos treinta y seis) IVA Incluido.**

Que, la Gerencia Administrativa Financiera por medio del Interno DP-DF-GAF/0241/2023 de fecha 03.11.2023, remite la disponibilidad presupuestaria existente a efectos de seguir con los trámites pertinentes.

Que, se resalta la importancia en cuanto al pedido de adenda mencionado más arriba, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, teniendo en cuenta que en estos momentos el llamado correspondiente al presente Ejercicio Fiscal se encuentra en trámite; así también, se busca evitar cualquier tipo de observación o retraso del mismo que obstaculice el buen desenvolvimiento del llamado.

Que, se tiene en cuenta que el vencimiento del contrato en cuestión **fenece en fecha 17.11.2023**, siendo de mucha importancia que el nuevo contrato sea entrelazado con el vencimiento del anterior y de esa forma no cortar con el servicio, indispensable para nuestra Institución.

Que, a fin de un mejor entendimiento y a efectos de verificar el monto aumentado por cada ítem, se realiza el presente cálculo:

Ítem	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	Precio Unitario Mensual según Contrato suscripto Gs. (IVA Incluido)	Precio diario por cada ítem Gs. (IVA Incluido)	Cálculo de monto equivalente a 03 (tres) días Gs. (IVA Incluido)	Monto total aumentado hasta el 20.12.2023 por cada ítem, Gs. (IVA Incluido)
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs incluyendo los demás días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 9 (nueve) - Servicio de seguridad y vigilancia	65.598.120	2.186.604	6.559.812	72.157.932
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres) - Servicio de seguridad y vigilancia	25.221.474	840.715	2.522.145	27.743.619

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos) - Servicio de seguridad y vigilancia	14.303.316	476.777	1.430.331	15.733.647
4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos) - Servicio de seguridad y vigilancia	16.563.676	552.122	1.656.366	18.220.042
5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado Luque, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres) - Servicio de seguridad y vigilancia	21.522.465	717.415	2.152.245	23.674.710
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado Luque, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres) - Servicio de seguridad y vigilancia	24.932.358	831.078	2.493.234	27.425.592
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno) - Servicio de seguridad y vigilancia	7.190.000	239.666	718.998	7.908.998
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno) - Servicio de seguridad y vigilancia	8.450.000	281.666	844.998	9.294.998
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno) - Servicio de seguridad y vigilancia	7.350.000	245.000	735.000	8.085.000
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno) - Servicio de seguridad y vigilancia	8.450.000	281.666	844.998	9.294.998
PRECIO TOTAL AUMENTADO, HASTA EL 20.12.2023, GS. (IVA INCLUIDO)						**219.539.536**

Que, por medio del Dictamen GOC N° 60/2023 de fecha 06.11.2023, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de la Adenda de ampliación del plazo de vigencia del **Contrato N° 43/2022** hasta el **20.12.2023**, aumentándose el monto equivalente a la suma de **Gs. 219.539.536 (guaraníes doscientos diecinueve millones quinientos treinta y nueve mil quinientos treinta y seis) IVA Incluido**, conforme al precio unitario establecido en el contrato suscripto con la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.,** correspondiente a la **LPN SBE N° 10/2022 – ID PORTAL N° 410.095** y sin modificar los demás términos del mismo, debiendo la contratista ampliar el monto y la vigencia de la Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

Marco Legal:

Que, el **Art. 63 de la Ley 2051/03** que reza: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

CONATEL

Que, se menciona la **Resolución DNCP N° 4400/2022** *"Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2033 y se abroga la Resolución DNCP N°4576/2020".*

Que, el **Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; *"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".*

Que, por otra parte, el **Código Civil Paraguayo** establece en su **Art. N° 714**, que; *"...Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato, deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado, si fuere a título gratuito; y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes, si fuere a título oneroso. El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe...".*

Que, así mismo, en el **Art. N° 715** establece que, *"...Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas...".*

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de noviembre de 2023, Acta Nº 54/2023, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR,** la Adenda de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y MONTO del Contrato Nº 43/2022** correspondiente **a la LPN SBE Nº 10/2022 "SERVICIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID PORTAL Nº 410.095,** suscripto con la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**

Art. 2° **CONCEDER,** la ampliación del plazo de vigencia del **Contrato N° 43/2022** hasta el **20.12.2023.**

Art. 3° **OTORGAR,** el aumento de monto equivalente a la suma de **Gs. 219.539.536 (Guaraníes doscientos diecinueve millones quinientos treinta y nueve mil quinientos treinta y seis) IVA Incluido.**

Art. 4° **DISPONER,** que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el **Contrato N° 43/2022**, permanecen sin modificaciones.

Art. 5° **ENCOMENDAR,** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 6° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. Nº 2910/2023

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

A1140266